ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO PRINCIPAL No 41-2024

1. CLASE DE CONTRATO:	Compraventa
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN ADICION	Cumbitara (N), 15 de febrero del 2024
3. CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CUMBITARA
4. NIT:	800.099.072-8
5. CONTRATISTA:	WILMER HERNAN CHARFUELAN DIAZ
6. NIT:	13.039.741 de Guachucal
7. FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1 de febrero del 2024

Entre los suscritos, por una parte y a saber: **ADRIANA MARIA LOPEZ MARROQUIN**, mayor de edad y vecina de Cumbitara - Nariño, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.085.259.861 expedida en Pasto (N), obrando en calidad de Alcaldesa y representante legal del Municipio de Cumbitara - Nariño, persona jurídica identificada con Nit No.800.099.072-8 como parte CONTRATANTE y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **WILMER HERNAN CHARFUELAN DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No 13.039.741 de Guachucal, quien declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley en relación con el MUNICIPIO, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la Adición No. 001 al CONTRATO No. 41-2024 cuyo objeto es la **"**ROCERÍA Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA CABECERA MUNICIPAL CON EL PUNTO DENOMINADO PUENTE ROJO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO" de conformidad con la solicitud debidamente motivada por el Supervisor de Contrato mediante oficio de fecha 14 de febrero del 2024 y que hacen parte integral del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLASULAS:**

PRIMERA: Adicionar al valor inicial del presente contrato la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.588.200)**, valor que se discrimina en las cantidades que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ampliación de vía				
Rocería	ML	5.850,00	$ 1.092,00	$ 6.388.200
Limpieza de alcantarillas	UND	20,00	$ 260.000,00	$ 5.200.000
SUBTOTAL				**$ 11.588.200**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$ 11.588.200**
VALOR TOTAL				**$ 11.588.200**

SEGUNDA: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato ascenderá a la suma de **TREINTA SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 36.496.200,00) IVA INCLUIDO".**

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad por concepto de Adición al Contrato Principal **No.**

2024000189 con fecha de expedición **15/02/2024** por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.588.200), IVA INCLUIDO.**
CUARTA FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará previo el cumplimiento del 100% de las actividades ejecutadas avaladas por el supervisor del contrato. Dicha suma se pagará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado. • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro expedida por el supervisor o interventor del contrato No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.
QUINTA: PRORROGA: prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de cinco (5) días calendario, esto es hasta 20 de febrero del 2024.
SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Lo no modificado por la presente Adición permanecerá vigente y de conformidad con lo pactado en el contrato principal.
SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El perfeccionamiento de la presente Adición se hará con la suscripción de la misma.

Por el Municipio de Cumbitara (Entidad contratante):	**ADRIANA MARIA LOPEZ MARROQUIN** Alcaldesa Municipio de Cumbitara
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**WILMER HERNAN CHARFUELAN DIAZ** Contratista